



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00384-00. SUCESIÓN INTESTADA TERESA DE JESÚS GUTIERREZ VELASQUEZ

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez el presente proceso.
Sírvase proveer.

Santiago de Cali, mayo 31 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 1149

Radicación No. 760013110010-**2022-00384-00**

Santiago de Cali, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte actora allega constancia de envío de citatorio para notificación personal, realizado en debida forma.

No obstante, los señores Luz Mary y Jaime Alberto Barragán Gutiérrez confieren poder a profesional del derecho que los represente.

Si bien el otorgamiento de poder es un acto de verdadera aceptación de la herencia, los señores Luz Mary y Jaime Alberto Barragán Gutiérrez no han aportado sus registros civiles de nacimiento, que los acredite como herederos de la causante.

En consecuencia, se dispondrá requerirlos para que aportan sus actas de nacimiento, que los acredite como herederos de la causante.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar para que obre y conste la constancia de envío de citatorio para notificación personal a los señores Luz Mary y Jaime Alberto Barragán Gutiérrez.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00384-00. SUCESIÓN INTESTADA TERESA DE JESÚS GUTIERREZ VELASQUEZ

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada Ana María Gutiérrez Jaramillo, con T.P. No. 143.148 del C.S.J. como apoderada judicial de Luz Mary y Jaime Alberto Barragán Gutiérrez, conforme al poder conferido.

TERCERO: Requerir a los señores Luz Mary y Jaime Alberto Barragán Gutiérrez para que, en un término no superior a cinco (5) días, aporten sus registros civiles de nacimiento, a fin de dar continuidad al trámite del presente proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60fa9c8549e6a18d5631f7264c47b77e925be7d8ee6efa27aaa2880078bc6575**

Documento generado en 30/05/2023 09:42:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>